



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 21 de Enero de 2004

Número 13

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 a 4  
Jefatura Provincial de Trafico . . . . .4 a 6

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . .7 y 8

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . .8 a 15  
Mancomunidades . . . . .15 y 16

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia . . . . .16

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 160/04

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

SECRETARIO GENERAL

*Jurado Provincial de Expropiación Forzosa*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de fecha 11 de Diciembre de 2003, según establece la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4 de Noviembre de 1999, de 13 de Enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación a través de este Boletín Oficial de la Provincia:

#### ASISTENTES:

##### Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría.

- Magistrado -

##### Vocales:

Ilma. Sra. D<sup>ª</sup>. Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante,

- Abogada del Estado -

D. Francisco García Sánchez.

- Notario -

D. Carlos de Soroa y Plana,

- Ingeniero Agrónomo de la Subdelegación del Gobierno -

D. Miguel Ángel Herránz Ortíz.

- Representantes de la Cámara Provincial Agraria

##### Secretaria:

D<sup>ª</sup> María Soledad de la Cal Santamarina.

- Secretaria General Acctal. de la Subdelegación del Gobierno en Ávila

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, constituido en primera convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

**VISTA** la pieza separada de la finca número 149, referencia catastral: parcela 5032 del polígono 9, sita en el término municipal de Villanueva de Gómez, propiedad de D. Marcelino Martín Blanco, afectada de expropiación de 54 m<sup>2</sup> de servidumbre y 245 m<sup>2</sup> de ocupación temporal en terreno de labor seco, por la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de las obras de "Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de 'azud de derivación y conducción principal de la zona regable del Río Adaja (Ávila). Fase i".

**RESULTANDO**, que el expropiado no ha firmado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

**RESULTANDO**, que el Jurado, a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos.

**CONSIDERANDO**, que la no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

**CONSIDERANDO**, que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

1) La finca es suelo no urbanizable.

2) No han podido obtenerse datos fehacientes de valores de fincas análogas que puedan servir de base para aplicar el método de comparación considerado preferente por la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

**CONSIDERANDO**, que según lo dispuesto en la citada Ley, procede determinar el valor del suelo no urbanizable mediante la capitalización de las rentas reales o potenciales del suelo, como así lo hace la Administración.

**CONSIDERANDO**, que debe valorarse en 0,75 €/m<sup>2</sup> el suelo afectado por la expropiación, por comparación con el valor obtenido mediante capitalización de las rentas esperadas en otras fincas expropiadas, calificadas catastralmente como de labor seco, con motivo de estas mismas obras.

**CONSIDERANDO**, que debe aceptarse, como valor de la servidumbre el 52% del valor del suelo, porcentaje aplicado por la Administración así como el porcentaje del 28% aplicado al valor del suelo en concepto de ocupación temporal.

**VISTOS**, los artículos 31, 36, 42, 43 y 45 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 26 y 32 de la Ley 611998, de 13 de Abril y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación ACUERDA, por unanimidad:

1.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente:

54 M <sup>2</sup> de servidumbre en terreno no urbanizable, a 0,52 x 0,75 €/m <sup>2</sup> = 0,39 €/m <sup>2</sup>	21,06 €
245 m <sup>2</sup> de ocupación temporal en terreno no urbanizable, a 0,28 x 0,75 €/M <sup>2</sup> = 0,21 €/m <sup>2</sup>	51,45 €
<b>Total</b>	<b>72,51 €</b>

5% premio afección	3.634 €
--------------------	---------

<b>TOTAL JUSTIPRECIO</b>	<b>76,14€</b>
--------------------------	---------------

2.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, a la Entidad Beneficiaria Aguas del Duero, S.A. y al interesado, haciéndoles saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, o en su caso, la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, M<sup>ra</sup>. Soledad de la Cal santamarina.

Ávila 15 de Enero de 2004

Número 161/04

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

SECRETARIA GENERAL

*Jurado Provincial de Expropiación Forzosa*

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de fecha 11 de Diciembre de 2003, según establece la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4 de Noviembre de 1999, de 13 de Enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación a través de este Boletín Oficial de la Provincia:

#### ASINSTENTES:

##### Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría.  
- Magistrado -

##### Vocales:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel  
Vizcaíno Fernández de Casadevante,  
- Abogada del Estado -  
D. Francisco García Sánchez.  
- Notario -  
D. Carlos de Soroa y Plana  
- Ingeniero Agrónomo de la Subdelegación del Gobierno -  
D. Miguel Ángel Herránz Ortíz.  
- Representante de la Cámara Provincial Agraria

##### Secretaria:

D<sup>a</sup>. María Soledad de la Cal Santamarina.  
- Secretaria General Acctal. de la Subdelegación del Gobierno en Ávila

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, constituido en primera convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

**VISTA** la pieza separada de la finca número 147, referencia catastral: parcela 5031 del polígono 9, sita en el término municipal de Villanueva de Gómez, propiedad de D. Antonio García Pindado, afectada de expropiación de 555 m<sup>2</sup> de servidumbre y 2.085 m<sup>2</sup> de ocupación temporal en terreno de labor secano, por la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de, las obras de "Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del Río Adaja (Ávila). Fase I".

**RESULTANDO**, que el expropiado no ha firmado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

**RESULTANDO**, que el Jurado, a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos.

**CONSIDERANDO**, que la no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

**CONSIDERANDO**, que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

- 1) La finca es suelo no urbanizable.
- 2) No han podido obtenerse datos fehacientes de valores de fincas análogas que puedan servir de base para aplicar el método de comparación considerado preferente por la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

**CONSIDERANDO**, que según lo dispuesto en la citada Ley, procede determinar el valor del suelo no urbanizable mediante la capitalización de las rentas reales o potenciales del suelo, como así lo hace la Administración.

**CONSIDERANDO**, que debe valorarse en 0,75 €/m<sup>2</sup> el suelo afectado por la expropiación, por comparación con el valor obtenido mediante capitalización de las rentas esperadas en otras fincas expropiadas, calificadas catastralmente como de labor secano, con motivo de estas mismas obras.

**CONSIDERANDO**, que debe aceptarse, como valor de la servidumbre el 52% del valor del suelo, porcentaje aplicado por la Administración así como el porcentaje del 28% aplicado al valor del suelo en concepto de ocupación temporal.

**VISTOS**, los artículos 31, 36, 42, 43 y 45 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 26 y 32 de la Ley 61/1998, de 13 de Abril y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación ACUERDA, por unanimidad:

1.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente:

555 m2 de servidumbre en terreno no urbanizable, a  $0,52 \times 0,75 \text{ €/m}^2 = 0,39 \text{ €/M}^2$  216,45 €

2.085 m2 de ocupación temporal en terreno no urbanizable, a  $0,28 \times 0,75 \text{ €/M}^2 = 0,21 \text{ €/m}^2$  437,85 €

**Total** **654,30 €**

5% premio afección 32,72 €

**TOTAL JUSTIPRECIO** **687,02 €**

2.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, a la Entidad Beneficiaria Aguas

del Duero, S.A. y al interesado, haciéndoles saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, o en su caso, la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, *M<sup>ª</sup> Soledad de la Cal Santamarina.*

Ávila 15 de Enero de 2004

Número 167/04

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

### EDICTO

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces.

Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará apareja-

da, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a lunes, 12 de enero de 2004

La Jefa Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043096870	JUAN ISMAEL LUQUE MACIAS	R.D. 13/1992	081-1
050402011215	EMILIO PASTOR FELICES	R.D. 13/1992	048
050043198926	LUIS JESUS GÓMEZ LEGIDO	R.D. 13/1992	020-1
050043241777	JULIO CESAR SÁNCHEZ GÓMEZ	R.D. 13/1992	020-1
050043215572	PATRICIA VARELA FERNÁNDEZ	R.D. 13/1992	020-1
050043196681	ELOY MORAN GUTIÉRREZ	R.D. 13/1992	003-1
050401652626	LUIS ALONSO POLO	R.D. 13/1992	050
050401987181	PABLO DAPENA VÁZQUEZ	R.D. 13/1992	048
050402015129	LUIS MIGUEL GARCÍA SOLAR	R.D. 13/1992	048
050401978179	JUAN JOSE PEÑALVER LAMARCA	R.D. 13/1992	048
050043160674	ALBERTO GIBELLO RODRIGALVAREZ	R.D. 13/1992	003-1
050401992048	GABRIELA BAR CARNICER ERHARDT	R.D. 13/1992	050
050401928190	JESUS MARÍA SÁNCHEZ SAN JOSE	R.D. 13/1992	050
050043188052	MIGUEL LINARES GAMARRA	R.D. 13/1992	020-1
050043181380	MIGUEL LINARES CAMARA	R.D. 13/1992	021
050401983011	CARLOS CANTALAPIEDRA LOZANO	R.D. 13/1992	050
050401945101	GABRIEL GARCÍA Y BECEDAS	R.D. 13/1992	048
050401965239	VICENTE GARCÍA CABRERA	R.D. 13/1992	050
050043085780	ANA ISABEL RODRÍGUEZ ABAD	R.D. 13/1992	087-1
050401926301	CESAR MARÍN HIDALGO	R.D. 13/1992	052
050401933172	RAFAEL JEREZ PÁEZ	R.D. 13/1992	048
050401993065	JOSE LUIS SAGUAR FERNÁNDEZ	R.D. 13/1992	050
050401994458	PEDRO LÓPEZ BAU	R.D. 13/1992	048
050042721287	PATRICIA MONNE LÓPEZ DE	R.D. 13/1992	087-1
050401975105	MANUEL GÓMEZ ALBARRÁN	R.D. 13/1992	052
050401982973	FRANCISCO A CERVERA PÉREZ REDONDO	R.D. 13/1992	050
050401971628	JUAN PEDRO ARITIO MUÑOZ	R.D. 13/1992	048
050401945101	GABRIEL GARCÍA Y BECEDAS	R.D. 13/1992	048
050401945952	EMILIO VELASCO ARIAS	R.D. 13/1992	050
050401996110	JUAN CARLOS PEÑALBA AGUILERA	R.D. 13/1992	050
050043236230	JOSE JAVIER MARTIN ROBLEDO	R.D. 13/1992	020-1
050401970466	ANTONIO RODRÍGUEZ BAS	R.D. 13/1992	048
050402000266	JOSE SERRANO QUESADA	R.D. 13/1992	050
050402002068	JUN LEE HO	R.D. 13/1992	050
050043043645	DAVID GRAGERA MARTÍNEZ	R.D. 13/1992	003-1
050043185063	JOSE DEL PINO TRIGUEROS	R.D. 13/1992	020-1
050043213162	DOMINGO RAMOS MARTIN	R.D. 13/1992	020-1
050402022766	FRANCISCO CERCOS GARCÍA	R.D. 13/1992	048

Número 168/04

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO****E D I C T O**

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ÁVILA, a martes, 13 de enero de 2004.

La Jefa Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	
050402052527	PEDRO GARCÍA DUARTE	R.D. 13/1992	048
050043180430	FERNANDO ALVAREZ ALONSO	L. 30/1995	
050402010211	JUAN ANTONÍ SORIANO RUSILLO	R.D. 13/1992	048
050402046308	FRCO. JAVIER RAMÍREZ VILLAESCUSA	R.D. 13/1992	048
050043080988	JOSE ALBER LÓPEZ GARCÍA	R.D. 13/1992	091-2
050043295531	ANTONIO BUSTOS MUÑOZ	R.D. 13/1992	117-1
050401967133	ESTHER FERNÁNDEZ MUÑIZ	R.D. 13/1992	050
050401949910	IGNACIO CERVERA RODRÍGUEZ	R.D. 13/1992	048
050043086668	ALBERTO DÍAZ JIMÉNEZ	L. 30/1995	
050043030687	JESUS MARÍA CAYUELA CASTILLEJO	R.D. 13/1992	003-1
050401991111	EMILIO DIEST LOIRE	R.D. 13/1992	052
050043039769	RAQUEL GUTIÉRREZ MARFIL	R.D. 13/1992	057-1
050043039769	RAQUEL GUTIÉRREZ MARFIL	R.D. 13/1992	057-1
050042317075	RAMÓN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	L. 30/1995	
050043155666	YONGPING WU	L.30/1995	
050402057653	EVA DOLORE GARCÍA DEL REY	R.D. 13/1992	080
050043004627	MONTECALV	L. 30/1995	
059402006331	JOMIRSA SCL	R.D.L. 339/90	072-3
050402052953	RAFAEL CEREZO DÍAZ	R.D. 13/1992	048
050401982651	MARÍA CAND CASTAÑEDA TEJO	R.D. 13/1992	048
050043075828	JOSE ALEXA DA SILVA DOS SANTOS	L. 30/1995	

ÁVILA, a martes, 13 de enero de 2004.

La Jefa Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 171/04

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*Servicio de Hacienda*

#### ANUNCIO Nº 2/2004- BIS DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN. (CEBREROS)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria nº 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la oficina del Órgano competente dentro del plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación, o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Ávila, a 15 de enero de 2004

El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, M<sup>º</sup> José Hernández Gómez

## ANEXO

### OFICINA LIQUIDADORA DE CEBREROS (ÁVILA) RELACIÓN DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR:

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE D.N.I. o N.I.F.	Nº DE PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN
MIGUEL BRIASCO BRIASCO N.I.F. 1488619-J	828/99 I.T.P. Y A.J.D.
MANUEL AZCÁRRAGA ORTIZ N.I.F. 1272416-X	2245/99 ITP Y AJD
ALBERTO ISRAEL CUENCA MUNCHARAZ N.I.F. 5286611-S	2346/99 I.T.P. Y A.J.D.
ANTONIO PÉREZ ZAPATA N.I.F. 1021299-F	2481/99 I.T.P.Y A.J. D
COSME CARBONELL ANTONA N.I.F. 50407804-S	2482/99 I.T.P. Y A.J.D.
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ HERRERO N.I.F. 5344951-N	35/00 I.T.P. Y A.J.D.
ZARMO S.L. N.I.F. B-38309167	132/00 I.T.P Y A.J.D.
JOSE LUIS GUILLERMO MENDIETA N.I.F. 3720685	869/00 I.T.P. Y A.J.D.
PROMOCIONES RÚSTICAS Y URBANAS PRADO VERDE, S.A. N.I.F. A-81351140	1146/00 I.T.P. Y A.J.D.

Ávila, a 15 de enero de 2004

El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, M<sup>º</sup> José Hernández Gómez

– oOo –

Número 172/04

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Servicio de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN

ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT 4637-E.

Visto el expediente en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de LAT DERIVACIÓN A CT "LAGO DIPUTACIÓN", EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Reforma del tramo de línea denominado "Derivación "Lago Diputación", perteneciente a la línea "Santo Tomás Tornadizos", con origen en apoyo 9029 de la línea general (a sustituir) y final en el apoyo 314 de la derivación. Apoyos: metálicos y hormigón. Aislamiento: y amarre, Conductor: La 56 Longitud 605 m.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).

Ávila, a 14 de Enero de 2004

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L.> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 119/04

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO Y AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS 2004

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2004, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de los Ayuntamientos de Muñomer del Peco y de Narros de Saldueña, se hace público que el referido pliego de condiciones estará de manifiesto en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Narros de Saldueña, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122,2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamación, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

El día 15 de febrero de 2004, en el Salón de la Casa Consistorial de Narros de Saldueña, a las 12,00 horas, y bajo la Presidencia de los Sres. Alcaldes-Presidentes o Concejales, en quienes deleguen, se procederá a la adjudicación de los Pastos Municipales, por el procedimiento de pujas a la llana, según costumbre tradicional, para la enajenación del aprovechamiento de las hierbas y pastos de los prados municipales que se relacionan y con las condiciones que se expresan :

PRIMERA : Tipo de Licitación.- Por el lote único y que está formado por los siguientes prados:

- Sanchón de Muñomer del Peco.
- Sanchón de Narros de Saldueña.
- Rejal de Muñomer del Peco.
- Regal del Narros de Saldueña.
- Sanchocillo.

Por el aprovechamiento de los pastos del conjunto de los prados referidos por el precio de 18.100,00.- Euros, al alza.

SEGUNDA: Duración del contrato del aprovechamiento de los pastos.- Se entiende desde el día de su

adjudicación definitiva, hasta el día 15 de noviembre del año 2004.

**TERCERA :** Formas de pagos.- El Importe del valor alcanzado en la subasta se hará efectiva, en tres plazos, de la forma siguiente: El 1º plazo o pago el 50 % de la totalidad y en el día de su adjudicación definitiva. El 2º plazo o pago el 25 % de la totalidad y en el 1 de junio de 2004. Y el 3º plazo y último pago el resto o el otro 25 % de la totalidad y será el día 15 de septiembre de 2004.

Se advierte que pasado los 15 días sin haber pagado, se incrementará su importe en el 10 %, sin perjuicio de que se adopten medidas legales para la obligación del pago.

Se entiende que el valor alcanzado en la subasta lleva incluido el IVA.

**CUARTA :** Todos los intervinientes y posibles adjudicatarios, manifiestan conocer en toda su extensión o superficie, lugar y características de los mencionados prados, dando conformidad mediante la firma presente. Se advierte que el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Narros de Saldueña (Ávila), en horario de oficina de este Ayuntamiento.

**QUINTA :** Los aprovechamientos se enajenan con el derecho a riegos, siempre que haya posibilidad de hacerlo y a voluntad del adjudicatario y que el adjudicatario se responsabiliza de no hacer daño alguno en las fincas colindantes como consecuencia de regar con exceso.

**SEXTA :** Subasta desierta.- Los Ayuntamientos procederán a la celebración de una segunda subasta previa publicación en los Tablones de Anuncios de los respectivos Ayuntamientos y sin necesidad de su publicación en el B.O.P.

No obstante se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación fijado anteriormente.

**SÉPTIMA:** Imprevistos.- Las condiciones del aprovechamiento no previstas en el pliego de condiciones serán resueltas por los representantes de los respectivos Ayuntamientos, debiéndose de acatarse las mismas.

**OCTAVA:** Los adjudicatarios se obligan a respetar el plazo establecido de finalización del arrendamiento hasta el día 15 de noviembre de 2004, sin que en ningún caso pueda pedir prórroga de dicho plazo, obligándose a dejar libres los prados adjudicados en la referida fecha y en la mismas condiciones que los recibieron. **NOVENA :** Publicidad.- El Anuncio público en el B.O.P. será satisfecho íntegramente por el

adjudicatario, en el momento que este Ayuntamiento le requiera para ello. **DÉCIMA:** Garantía Definitiva.- Será el 4 % del importe total de su adjudicación a la firma del contrato.

**UNDÉCIMA:** Prohibiciones.- Queda prohibido el aprovechamiento con ganado de cerdas por considerar dañinos para las fincas.

Será responsabilidad del adjudicatario todos los daños que por su aprovechamiento pudiera causar a los colindantes de fincas y de forma especial de los daños que pudiera causar en las fincas arrendadas en el caso de que el adjudicatario incumpla cualquiera de las cláusulas indicadas se penalizará con multa de 600 euros, con independencia de que se reclamen los perjuicios causados y las fianzas definitivas que tenga constituidas.

**DUODÉCIMA:** Todos los participantes en la subasta aceptan expresamente la forma de la misma, el sistema tradicional conocido por pujas a la llana y que no se admitirá pujas que no sea igual o superior a 5 Euros.

**DÉCIMA TERCERA:** Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 111, y 214 del TRLCAP.

**DÉCIMA CUARTA:** Régimen Jurídico.- En lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Muñomer del Peco, a 30 de diciembre de 2003.

El Alcalde Presidente, *llegible*.

– oOo –

Número 129/04

## **AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO**

### **A N U N C I O**

**ENAJENACIÓN DE LOS LOTES ORDINARIOS 1, 2, 3 Y 4 DEL AÑO 2004, EN EL M.U.P. Nº 11, POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA**

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Constituye el objeto del contrato, la adjudicación por el sistema de públi-

ca subasta, de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.- Expediente Ordinario por procedimiento abierto, mediante subasta.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económicoadministrativas y particulares de la enajenación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.- Monte de Utilidad Pública nº 11, El Hornillo.

Se trata de 4 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas o alguna de ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

LOTE 10/2004.

Aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 11. Cuartel C Rodal 25.

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 121.

Volúmenes: 330 mc/cc. Con corteza. 257,40 mc/cc sin corteza Valor m/c: 41 con corteza.

V. Base: 13.530 euros.

V. Índice: 16.913 euros.

Modalidad: Con revisión de cubicación.

Forma de Entrega: En pie.

de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación. Vías de Saca: Las del monte.

Otras condiciones: Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta.

Destrucción de despojos: 792 euros.

Gastos O.F: 297 euros.

LOTE 2º/2004.

Aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 11. Cuartel C Rodal 15.

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 118.

Volúmenes: 270 mc/cc. Con corteza. 210,60 mc/cc sin corteza.

Valor m/c: 35 con corteza.

V. Base: 11.070 euros.

V. Índice: 13.838 euros.

Modalidad: Con revisión de cubicación.

Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Época de corta: Todo el año, excepto desde el 15 de abril al 15 de agosto. Vías de Saca: Las del monte.

Otras condiciones: Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta. Destrucción de despojos: 648 euros.

Gastos O.F: 243 euros.

LOTE 3º/2004.

Aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 11. Cuartel C Rodal 11.

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 165.

Volúmenes: 310 mc/cc. Con corteza. 241,80 mc/cc sin corteza Valor m/c: 35 con corteza.

V. Base: 10.850 euros.

V. Índice: 13.563 euros.

Modalidad: Con revisión de cubicación.

Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Época de corta: Todo el año, excepto desde el 15 de abril al 15 de agosto. Vías de Saca: Las del monte.

Otras condiciones: Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta. Destrucción de despojos: 744 euros.

Gastos O.F: 279 euros.

LOTE 4º/2004.

Aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 11. Cuartel B Rodal 3.

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 1713.

Volúmenes: 600 mc/cc. Con corteza. 468 mc/cc sin corteza

Valor m/c: 12 con corteza.

V. Base: 7.200 euros.

V. Índice: 9000 euros.

Modalidad: Con revisión de cubicación. Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Vías de Sacar: Las del monte.

Otras condiciones: Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta. Destrucción de despojos: 1.440 euros.

Gastos O.F: 540 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN.- Hasta el 31/12/2004.

GARANTÍAS.- Los licitadores deberán constituir en la caja de la corporación municipal el equivalente al 2% del valor de tasación base del aprovechamiento, en concepto de fianza provisional. Adjudicado el aprovechamiento al mejor postor, el que resulte adjudicatario, deberá en respuesta de la perfecta ejecución del contrato, incrementar la fianza provisional hasta el 4 % del valor de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la secretaria municipal en horario de oficina, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día del plazo, en caso de coincidir con sábado se trasladará al día hábil siguiente. Este día se admitirán proposiciones hasta las trece horas.

APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13,30 del último día del plazo para presentar las proposiciones. El acto será público. Se comenzará con la apertura de plicas del primer lote, continuándose con el resto en orden correlativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Será el del precio más alto de cada lote, partiendo del valor base, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.

El Hornillo, a 12 de enero de 2004.

El Alcalde, *Jesús Ángel Pérez García*.

Número 135/04

## AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

### A N U N C I O

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el acceso a la plaza de auxiliar administrativo en este Excmo. Ayuntamiento:

#### 1.- ADMITIDOS:

- 1- BAÑEZ MARTÍN, OSCAR JAVIER
- 2- BLAS (DE) GONZÁLEZ, M<sup>o</sup> BELÉN
- 3- CABIEDAS HERNÁNDEZ, CRISTINA
- 4- CALAFELL GÓMEZ, ANA ROSA
- 5- CALLEJA DÍAZ, MAGDALENA
- 6- GARCÍA MARTÍN, MARÍA
- 7- GARCÍA PÉREZ, ÁNGEL
- 8- GARCÍA PÉREZ, JESÚS
- 9- GIL MARTÍN, ELISABETH
- 10- GIL SANTOS, TEODORO
- 11- HERNÁNDEZ GÓMEZ, ANA ISABEL
- 12- JIMÉNEZ ALONSO, LETICIA
- 13- JIMÉNEZ JIMÉNEZ, YOLANDA
- 14- MARTÍN ALONSO, CRISTINA
- 15- MARTÍN PORTERO, NOELIA
- 16- MARTÍN SÁNCHEZ, ROSANA
- 17- MARTÍN TERRÓN, CRISTINA
- 18- MERINO MARTÍN, JAVIER
- 19-MORENO MARTÍN, M<sup>o</sup> DEL MAR
- 20- PÉREZ SÁNCHEZ, ESTHER
- 21- RÍO (DEL) RUBIO, YOLANDA
- 22- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MÓNICA
- 23- SANTAMARÍA RODRÍGUEZ, M<sup>o</sup> ESTRELLA
- 24- SANZ JIMÉNEZ, IRENE
- 25- VAQUERO PALACIOS, FERNANDO A.
- 26- ZURDO JIMÉNEZ, GEMMA

#### 2.- EXCLUIDOS:

- 1- GÓMEZ MARTÍN, YOLANDA, No haber presentado título.
- 2- LÓPEZ GALÁN, JULIA, No haber presentado título.
- 3- POLO GONZÁLEZ ALBERTO, No haber presentado título.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos, reclamaciones contra dichas listas.

Fontiveros, 12 de enero de 2004

El Alcalde en funciones, *Lourdes García Guadamillas*.

– oOo –

Número 137/04

## AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navatalgordo, a 9 de enero de 2004.

Firma, *llegible*

Número 138/04

## AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones que se estimen por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

A continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, el resumen por capítulos que le integran:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	79.846,78
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	75.037,55
4	Transferencias corrientes	49.500,00
5	Ingresos patrimoniales	12.252,54

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	80.582,95
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>312.219,82</b>

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	36.917,24

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	147.081,56
4	Transferencias corrientes	10.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	117.721,02
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>312.219,82</b>

Plantilla de personal

I) Con habilitación de carácter nacional  
Secretario-Interventor: 1 plaza

II) Personal laboral  
Peón Ordinario indefinido: 1 plaza  
Auxiliar Admva. a tiempo parcial: 1 plaza  
Socorrista piscina: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Navarrevisca, a 14 de enero de 2004.  
El Alcalde, *José M<sup>o</sup> Burgos García*.

– oOo –

Número 139/03

## AYUNTAMIENTO DE VITA

### A N U N C I O

A los efectos de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda ampliado en cinco días más, el plazo de exposición pública del anuncio publicado el día 19 de diciembre de 2003, n<sup>o</sup> 4.744/03, en el que se comunicada la solicitud de licencia municipal por parte de D. Doroteo Blázquez Gutierrez, para la instalación de la industria de explotación de ganado caprino, en el polígono 6, parcela 411.

Vita, a 13 de enero de 2004.

El Alcalde, *Manuel Blázquez González*.

Número 141/04

## AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

### A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Y CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Art<sup>o</sup> 158 y 150 de la L.R.H.L. 39/1988 de 28 de diciembre).

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil tres, las modificaciones presupuestarias que constan en los expedientes sobre suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario, relativo al presupuesto general ordinario de 2003, y expuestas al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones.

A efectos informativos tanto el presupuesto como sus modificaciones se halla a disposición del público, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, el cual y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran resulta del modo siguiente:

	Consignación actual	Modificación	Consignación definitiva
Capítulo 1	259.850 Euros	103.000 euros	362.850 euros
Capítulo 2	476.729 Euros	10.000 euros	486.729 euros
Capítulo 3	1.900 Euros	00 euros	1.900 euros
Capítulo 4	9.900 Euros	00 euros	9.900 euros
Capítulo 6	34.253 Euros	00 euros	34.253 euros

	<b>Consignación actual</b>	<b>Modificación</b>	<b>Consignación definitiva</b>
Capitulo 7	200.749 Euros	-113.000 euros	87.749 euros
Capitulo 8	3.606 Euros	00 euros	3.606 euros
Capitulo 9	15.550 Euros	00 euros	15.550 euros

Se hace constar que las modificaciones acordadas, han sido equilibradas presupuestariamente con cargo al presupuesto de gastos no comprometidos por anulación, que de los compromisos afectados, efectúa el Pleno como órgano administrativo competente.

Burgohondo, a 9 de enero de 2004  
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

– oOo –

Número 142/04

## **AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**

### **A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se haya expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 1/03, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L.; art. 151 de la Ley 39/1988 y 22 del R.D. 500/90 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 20 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el B.O.P. de Alicante.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de La Colilla

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado, si durante el periodo de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, en previsión de lo cual se publica el resumen a nivel de capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
870.00	Aplicación para financiación de suplementos de crédito (Remanente de tesorería 2002)	18.653,04
870.01	Subvención Junta de Castilla y León para parque infantil en La Colilla	6.570,75

#### **Gastos**

<b>Partida presupuestaria 2003</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
03.1.31000	Retribuciones personal contratado laboral	4.462,00

Concepto	Descripción	Importe €
03.1.13102	Retribuciones trabajadores desempleados convenio Junta de Castilla y León	11.375,00
03.5.61000	Inversión Parque Infantil	9.386,79
Total incrementos propuestos		25.223,79

En La Colilla, a 7 de enero de 2004  
El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

Número 143/04

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

#### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenca General del Presupuesto correspondiente al año 2003, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Solana de Ávila, a 15 de enero de 2004.  
El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 145/04

### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días

más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En el Fresno, a 1 de Enero de 2004  
El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

– oOo –

Número 140/04

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIETAR

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza de recogida de basuras, que al final se transcribe, se indica que conta la misma podrá interponerse recurso contencios administrativo en el plazo de 2 meses.

Modificaciones introucidas:

Cuotas

- Vivienda en nucleo: 7,90 €/trimestre
- Vivienda en urbanización separada del núcleo: 10,03 €/trimestre
- Comercio tipo 1: 17,40 €/trimestre
- Comercio tipo 2: 13,04 €/trimestre
- Comercio tipo 2: 19,76 €/trimestre
- Grandes superficies, hostales, hoteles, campamentos: 24,19 €.

La Adrada, a 22 de diciembre de 2003.  
El Presidente, *Rafael Limpo Robles*.

Número 153/04

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO  
DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y  
TIERRA DE ÁVILA**

**A N U N C I O**

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

**DENOMINACIÓN VALORACIÓN:**

Aprovechamiento de pastos con 235 reses cabrías o 78 reses vacunas, en lote 2º, zona de "Las Cabrerías" del monte nº 73 del catálogo de los de U.P. de esta provincia, época de disfrute de 1/1 a 31/7 y de 1/10 a 31/12 de 2004. Precio Base: 1.400,00 €, precio índice: 2.800,00 €

**GARANTÍAS:**

Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán número 8 de Ávila, hasta las 14 horas del día 10 de febrero de 2004

**APERTURA DE PLICAS:**

Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las once horas del día 11 de febrero de 2004.

Por el presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la apertura de plicas de la primera y hasta las 14 horas del último; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Conforme anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Ávila, a 16 de Enero de 2004

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

– oOo –

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 164/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1  
ARÉVALO**

**E D I C T O**

DON/DOÑA ALICIA BARBA DE LA TORRE JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 2 /2004 a instancia de FIDEL ALONSO MOLINERO, ACACIA RODRÍGUEZ MUÑOZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: CASA: en el caso urbano de Pajares de Adaja (Ávila), en la calle Pocapena número 15, actualmente calle Pocapena 45 Linda al frente con calle de su situación; por la derecha entrando, con Casa de Herederos de Julian Jiménez; por la izquierda con corral de Francisco Martín; y el Fondo, con Cerca de Cipriano Martín, todo ello ocupa una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados. De dicha superficie, el corral ocupa 36 metros cuadrados y el resto lo ocupa la vivienda y dependencias anexas a la misma. . Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados herederos de D. GIL MOLINERO SÁEZ FISCAL para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARÉVALO a ocho de enero de dos mil cuatro.

Firmas, *llegibles*.